Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/0538/2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
RESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AMA/204/2020 de fecha 11 de agosto de 2020, signado por el C. José Octavio Rivero Villaseñor, Alcalde en Milpa Alta, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSPOSA/CSP/1770/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 2539/2025
Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

LPML

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MILPA ALTA

2020 LEONA VICARIO

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Milpa Alta Ciudad de México, a 11 agosto de 2020

OFICIO: AMA /204 /2020

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y
DE ENLACE LEGISLATIVO
PRESENTE

En respuesta al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000143.11/2020 signado por Usted y al escrito MDSPOSA/CSP/0305/2020, suscrito por la presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, relativo al dictamen por el que se aprueba el Punto de Acuerdo, que a la letra establece lo siguiente:

> *"Primero. – Se exhorta a las y los 16 Alcaldes en la Ciudad de México a que en el ámbito de sus respectivas competencias respeten y cumplan con sus obligaciones legales en materia de protección a los animales, a efecto que realicen las acciones legales pertinentes para evitar la venta de animales en vía pública, mercados públicos móviles y fijos, bazares o complementarios, ya que en la Ley de Protección a los Animales vigente en la Ciudad de México existe la prohibición expresa, vigente y legal de venta de animales en lugares, por lo que además de las sanciones correspondientes deben proceder al aseguramiento y resguardo de los animales involucrados a efecto de que se acredite su legal procedencia y en caso de encontrar animales lesionados o muertos dar vista al Ministerio Público por el delito cometido por actos de maltrato o crueldad en contra de los animales no humanos y aplicar todas las acciones a que haya lugar en estricto cumplimiento a la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México".*

Por este medio, informo a Usted que a través del oficio AMA/203/2020 se instruyó al Director General de Gobierno y Asuntos Jurídicos de esta Alcaldía (anexo copia simple para pronta referencia), observar que las áreas competentes de esa Dirección General a su cargo, cumplan con las obligaciones legales en materia de protección de los animales, para evitar la venta de animales en vía pública, mercados públicos móviles y fijos, bazares o complementarios y en su caso, emitir sanciones correspondientes a los infractores y mediante el oficio DGCC/523/2020 (anexo copia simple para pronta referencia), la Dirección General de Construcción de Ciudadanía de esta Alcaldía informó que se giraron las instrucciones pertinentes al Área de Salud de esa misma Unidad Administrativa para atender el punto de acuerdo en comento.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR
ALCALDE EN MILPA ALTA

SECRETARÍA DE GOBIERNO
CIUDAD DE MÉXICO
20 AGO. 2020
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBIDO HORA 1:46

C.c.p.- Lic. Andrés Sánchez Cruz. - Director General de Gobierno y Asuntos Jurídicos. - Para su conocimiento.
C. Gardelia Evillano Álvarez. - Directora General de Construcción de Ciudadanía. - Pasa su conocimiento.

JAOH**

CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MILPA ALTA

ACUSE

2020
LEONA VICARIO

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Milpa Alta Ciudad de México, a 11 agosto de 2020

OFICIO: AMA / 203 /2020

LIC. ANDRÉS SANCHÉZ CRUZ
DIRECTOR GENEAL DE GOBIERNO Y
ASUNTOS JURÍDICOS
PRESENTE

A fin de dar cumplimiento al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000143.11/2020 y al escrito MDSPOSA/CSP/0305/2020, suscrito por la presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, relativo al dictamen por el que se aprueba el Punto de Acuerdo, que a la letra establece lo siguiente:

> *"Primero. – Se exhorta a las y los 16 Alcaldes en la Ciudad de México a que en el ámbito de sus respectivas competencias respeten y cumplan con sus obligaciones legales en materia de protección a los animales, a efecto que realicen las acciones legales pertinentes para evitar la venta de animales en vía pública, mercados públicos móviles y fijos, bazares o complementarios, ya que en la Ley de Protección a los Animales vigente en la Ciudad de México existe la prohibición expresa, vigente y legal de venta de animales en lugares, por lo que además de las sanciones correspondientes deben proceder al aseguramiento y resguardo de los animales involucrados a efecto de que se acredite su legal procedencia y en caso de encontrar animales lesionados o muertos dar vista al Ministerio Público por el delito cometido por actos de maltrato o crueldad en contra de los animales no humanos y aplicar todas las acciones a que haya lugar en estricto cumplimiento a la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México".*

Por este medio, le solicito a Usted tenga a bien observar que las áreas competentes de esa Dirección General a su digno cargo, cumplan con las obligaciones legales en materia de protección de los animales, para evitar la venta de animales en vía pública, mercados públicos móviles y fijos, bazares o complementarios y en su caso emitir las sanciones correspondientes a los infractores.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR
ALCALDE EN MILPA ALTA

DIRECCIÓN

C.c.p.- C. Ramón Escobedo Castro. - Director de la Jefatura de Oficina. -Para su conocimiento.
JAOH**

CIUDAD **INNOVADOR**
Y DE **DEREC**

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MILPA ALTA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE CIUDADANIA

2020
LEONA VICARIO

Ciudad de México, a 07 de Agosto de 2020

Oficio No. DGCC/ 523 /2020

LIC. JAVIER AUGUSTO ORTIZ HERRERA
DIRECTOR DE SEGUIMIENTO AL GABINETE
Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
P R E S E N T E.

En atención a su oficio **DSGyRI/076/2020**, referente a los oficios. **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000143.11/2020** y **MDSPOSA/CSP/1770/2020,** emitidos por la Dirección General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México y la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, respectivamente, mediante los cuales se hace de conocimiento el punto de acuerdo que fue aprobado por el pleno del poder legislativo de esta Ciudad, el cual a la letra dice:

UNICO.- *Se exhorta a las y los 16 alcaldes en la Ciudad de México a que en el ámbito de sus respectivas competencias respeten y cumplan con sus obligaciones legales en materia de protección a los animales, a efecto que realicen las acciones legales pertinentes para evitar la venta de animales en vía pública, mercados públicos móviles y fijos, bazares o complementarios, ya que en la Ley de Protección a los Animales vigente en la Ciudad de México existe la prohibición expresa, vigente y legal de venta de animales en lugares, por lo que además de las sanciones correspondientes deberá proceder al aseguramiento y resguardo de los animales involucrados a efecto de que se acredite su legal procedencia y en caso de encontrar animales lesionados o muertos dar vista al Ministerio Publico por el delito cometido por actos de maltrato o crueldad en contra de los animales no humanos y aplicar todas las acciones a que haya lugar en estricto cumplimiento a la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México.*

Al respecto me permito informar que se instruyó a la Unidad Departamental de Salud mediante oficio DIS/387/2020 a fin de que realizaran las acciones necesarias para dar cumplimiento al citado acuerdo, por lo que la unidad departamental en comento llevo a cabo diversas acciones de las cuales se envía relación anexa, así como constancia fotográfica de las mismos.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

GARDELIA EVILLANO ÁLVAREZ
DIRECTORA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA

Recibí oficio
DSGyAJ
11-Agosto-2020.
12:00 hrs.

c.c.p. Ana Luisa Miranda Fuentes.- Directora de Inclusión Social.

AKMF/birc

Avenida Constitución esquina Andador Sonora s/n
Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México
Tel. 5862 3150 ext. 1510

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MILPA ALTA
DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL

2020
LEONA VICARIO

ALCALDÍA DE MILPA ALTA
Gobierno de los pueblos
30 MAR. 2020
11:35 hrs
RECIBIDO
J.U.D. SALUD

Ciudad de México, a 27 de Marzo de 2020

Oficio No. DIS/ 387 /2020

JORGE ALEJANDRO BARANDA DURAN
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SALUD
PRESENTE

Por medio del presente y a fin de dar atención al oficio **DSGyRI/076/2020**, referente a los oficios. **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000143.11/2020** y **MDSPOSA/CSP/1770/2020,** emitidos por la Dirección General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México y la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, respectivamente, mediante los cuales se hace de conocimiento el punto de acuerdo que fue aprobado por el pleno del poder legislativo de esta Ciudad, el cual a la letra dice:

UNICO.- *Se exhorta a las y los 16 alcaldes en la Ciudad de México a que en el ámbito de sus respectivas competencias respeten y cumplan con sus obligaciones legales en materia de protección a los animales, a efecto que realicen las acciones legales pertinentes para evitar la venta de animales en vía publica, mercados públicos móviles y fijos, bazares o complementarios, ya que en la Ley de Protección a los Animales vigente en la Ciudad de México existe la prohibición expresa, vigente y legal de venta de animales en lugares, por lo que además de las sanciones correspondientes deberá proceder al aseguramiento y resguardo de los animales involucrados a efecto de que se acredite su legal procedencia y en caso de encontrar animales lesionados o muertos dar vista al Ministerio Publico por el delito cometido por actos de maltrato o crueldad en contra de los animales no humanos y aplicar todas las acciones a que haya lugar en estricto cumplimiento a la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México.*

Al respecto le instruyo para que analice el punto de acuerdo y proponga acciones a realizar, a fin de atender de manera clara, completa y precisa el exhorto en comento, debiendo remitir la información a esta Dirección a mi cargo a más tardar el día 03 de abril del año en curso, cabe mencionar que la información presentada deberá incluir soporte documental, de manera impresa y digital.

Gaby 30 mar 20
11:26 hrs.

Se anexa copia de los oficios mencionados y anexos.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

ANA LUISA MIRANDA FUENTES
DIRECTORA DE INCLUSION SOCIAL

30 MAR. 2020
Monserrat 11:22hrs

c.c.p. C. Gardelia Evillano Álvarez.- Directora General de Construcción de Ciudadanía
Edgar Armando Chávez Jorge.-Subdirector de Educación, Cultura y Recreación

ALMF/birc